

Hospitalet de Llobregat

Juzgados

Decanato

ACUERDO MAGISTRADA JUEZ-DECANA

Presentación de escritos en forma presencial por procuradores.

En Hospitalet de Llobregat a 27 de mayo de 2020

La Sala de Gobierno del TSJC en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DOS.-El Iltre. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona ha elevado a la Comisión de Seguimiento propuesta para la presentación de escritos presenciales mientras dure la suspensión de plazos procesales.... ante la necesidad de modular los tiempos y ritmos de la presentación de estos escritos físicos una vean alzadas las suspensiones de plazos y actuaciones procesales.

Las razones que se invocan en la propuesta resultan del todo atendibles, al punto que justificarían la habilitación excepcional de un período previo al alzamiento de la suspensión de los plazos y actuaciones procesales (prevista esta para el 4 de junio) que permitiese una presentación ordenada de escritos físicos en las oficinas de decanato, programada por las propias organizaciones colegiales de forma que se evite su acumulación en mismo día u horas, que en otro caso podrían confluír en el momento de levantamiento de las suspensiones generales”.

El Secretario de Gobierno, por su parte, informó la propuesta del Iltre. Colegio de Procuradores entendiéndo que las circunstancias concurrentes aconsejan la habilitación de la presentación de escritos físicos, con anterioridad a la fecha de alzamiento de la suspensión de los plazos. Entendiéndo *“que esta posibilidad se había de vehicular en base a dos principios:*

- Por una parte, limitar el número de personas que puedan concentrarse en las distintas sedes judiciales, con el objetivo general de impedir los contagios y garantizar la seguridad y salud, a través de las normas de seguridad y prevención aplicables.

- Por otra, dada la dificultad de establecer un criterio único y general, que combine la necesaria protección de las personas que intervienen en este proceso, con la reanudación de la actividad judicial en la medida que se va avanzando a través de las

distintas fases, habida cuenta la particularidad de cada partido y sede judicial, en los que concurren, diferentes jurisdicciones, distinto número de juzgados y profesionales intervinientes, y otras peculiaridades propias de cada edificio judicial, entiendo que, en el caso de habilitarse la presentación de escritos físicos, la misma se ha de llevar a cabo, a través de la coordinación que se efectúe entre los distintos Colegios Profesionales y los Decanatos o Servicios Comunes Generales de los diferentes partidos judiciales, así como con los Letrados/as de la Administración de Justicia de las Salas del TSJ (Civil-Penal, Social y Servicio Común de la Sala Contencioso Administrativo) y de las Secciones de las Audiencias Provinciales, en el supuesto de carecer éstas de oficina de registro único.

Por ello, entiendo que procede habilitar la posibilidad de presentar escritos físicos, con anterioridad al alzamiento de la suspensión de los plazos procesales, si bien la concreción del procedimiento a seguir, atendiendo a la idiosincrasia y particularidad de cada partido y sede judicial, se ha de materializar a través de la coordinación señalada.”

El citado Acuerdo del TSJC concluía diciendo: “7. Una vez ya se conoce la fecha de alzamiento de la suspensión de las actuaciones procesales, la propuesta de presentación escalonada y progresiva de escritos presenciales por parte del Colegio de Procuradores, y tal como estima el Ilmo. Secretario de Gobierno, debe ser atendida como medio idóneo para evitar el desbordamiento de las oficinas judiciales de concentrarse en un mismo momento -4 de junio- la fecha de presentación de los escritos y copias de las demandas TTA que se encuentran ya en poder de los representantes procesales.

Por tanto esta sala ACUERDA APROBAR la presentación de escritos presenciales y copias de las demandas TTA a partir del próximo jueves 28 de mayo.

Ante la diversidad de organizaciones y de edificios judiciales en los 49 partidos judiciales, serán los Decanos y Decanas, así como con los Letrados/as de la Administración de Justicia de las Salas del TSJ (Civil-Penal, Social y

Servicio Común de la Sala Contencioso Administrativo) y de las Secciones de las Audiencias Provinciales, quienes decidirán, tras dar audiencia a los representantes del Colegio de Procuradores, el modo de llevar a cabo esta presentación. Sin embargo esta presentación deberá sujetarse a las siguientes reglas:

1ª La presentación podrá realizarse en las oficinas del decanato o servicio común o en los propios órganos o secciones destinatarios de los escritos. En esa determinación deberá tenerse en cuenta la posibilidad de mantener las medidas sanitarias establecidas en el Protocolo de Actuación para la Reactivación de la Actividad judicial y Salud profesional así como en la Guía de Bones Pràctiques als Edificis Judicials del Departament de justícia.

2º En caso de optarse por la presentación en los decanatos o servicios comunes, deberá respetarse lo dispuesto en el artº 6 del Reglamento 2/2010 de Criterios Generales de Homogenización de las Actuaciones de los Servicios Comunes Procesales.

3º El Colegio de Procuradores establecerá turnos por orden alfabético entre los/las procuradores/as para evitar coincidir en el mismo momento y los pondrá en conocimiento del decano/a.

4º En cualquier caso, ya sea ante los mostradores de los servicios comunes como ante los mostradores de los órganos judiciales, deberá respetarse la distancia de seguridad de dos metros.

5º Los órganos gubernativos correspondientes deberán dictar los acuerdos gubernativos que permitan el acceso a las sedes judiciales de los/las Procuradores a partir del próximo 28 de mayo y que determinen el lugar de presentación y el modo de llevarlo a cabo”.

Pues bien, en cumplimiento del citado Acuerdo, y una vez oído el parecer del Delegado del Ilustre Colegio de procuradores en esta sede judicial y del LAJ Director del Servicio Común;

ACUERDO:

PRIMERO: La presentación de escritos presenciales y copias de las demandas TTA por los procuradores del partido tendrá lugar a partir del próximo jueves 28 de mayo.

SEGUNDO: A fin de evitar aglomeraciones y controlar el aforo de entrada se establecerán turnos diarios de acceso de procuradores, siguiendo un orden alfabético, que, de acuerdo con la propuesta efectuada desde la delegación del el Colegio de Procuradores de Hospitalet, seguirá el siguiente orden: se empezará el primer día por las letras a), b) y c), d) y e); con la misma secuencia los días sucesivos, es decir, a razón de 5 letras diarias, por el orden consecutivo del abecedario.

Las letras correspondientes irán referidas al primer apellido del procurador que acceda al edificio. En el caso de despachos grandes (o con más de un procurador) se estará al apellido particular del profesional que en cada ocasión comparezca por dicho despacho, no al nombre del despacho (en el caso de que coincida con el apellido de su titular); ya que la finalidad del límite que se establece es controlar el número de personas que acceden al edificio por razones sanitarias.

Cada procurador se acreditará a la entrada del edificio mediante exhibición de su DNI, carnet profesional u otro documento en el que aparezca identificado su apellido.

TERCERO: La presentación de los documentos se efectuará directamente por cada procurador en el órgano judicial correspondiente (el juzgado) en el que haya sido turnada la demanda a la que se refieran.

Se opta por la presentación directa en el juzgado correspondiente por razones de simplificación y agilización del trámite (evitándose reenvíos), y especialmente ante la comunicación del LAJ director del Servicio Común sobre la falta de efectivos para canalizar y hacerse cargo de la presentación de los escritos dirigidos a todos los órganos del Partido judicial (informe cuya copia se adjunta).

Al respecto cabe hacer notar que en el día de hoy se ha recibido comunicación del ICPC en el que se sugiere la presentación de los escritos en Decanato o Servicio Común como única opción que, según se expone en el meritado escrito, cumple con los criterios que de forma imperativa dispone la Sala de Gobierno en su Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2020 (el antes referenciado) en su regla 1ª y el único que permite cumplir a su vez con la regla 2ª (*respetarse lo dispuesto en el artº 6 del Reglamento 2/2010*).

Lo cierto es que el citado Acuerdo en su regla 1ª no prevé como única opción imperativa la presentación de los escritos en decanato, sino de forma alternativa en *“en las oficinas del decanato o servicio común o en los propios órganosdestinatarios de los escritos”* ; y sólo en el caso de que se opte por la presentación en las dependencias

de los Decanatos o Servicios Comunes, la regla 2ª establece que habrá de estarse a lo previsto en “*el artº 6 del Reglamento 2/2010*”.

De modo que la presentación de los escritos en cada órgano Judicial se acomoda igualmente a lo acordado por la Sala de Gobierno.

CUARTO: Tanto al circular por el edificio como al acceder al mostrador en que entreguen los documentos, los procuradores deberán guardar siempre la adecuada distancia de seguridad, tanto con los otros usuarios como con el personal del juzgado que les atiende. En todo caso deberán acudir provistos de la correspondiente mascarilla.

Notifíquese este acuerdo al ICPB a través de la respectiva delegación del Colegio de procuradores sito en esta sede judicial, al Departament de Justicia, y a través de este, a los servicios de seguridad del edificio, al destacamento de Fiscalía de esta localidad. Particípese también al ICAB a través de la respectiva delegación del Colegio de abogados sito en esta sede judicial. Dese traslado del mismo al LAJ Decano y Director del Servicio común para su constancia y para su difusión ente los LAJ de este Partido judicial.

Así lo acuerda manda y firma La Magistrada- juez Decana Lidia Ureña García.

FDO: La Magistrada –juez Decana